BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VI | *Coruña 20 de Junio de 1911* | Núm. 47

¡QUE SE FUESE!...

(Conclusión)

Y mientras las ciudades pedían á cada momento, como la Coruña y Betanzos, el voto en Cortes, Lugo añadía y el privilegio de la especería para la Coruña. Verdaderamente, esto último era lo que más se necesitaba, aunque semejante pretensión, utilísima para el desarrollo de la vida comercial de Galicia, ni bastaba, ni llenaba las esperanzas del campesino, sobre cuyos hombros cayó entonces todo el trabajo, todo el tributo, todas las infinitas cargas señoriales que satisfacia; en una palabra, que soportaba el peso entero de la tributación de su tiempo, quedando, en cambio, en la poquedad y miseria que debía producir la total indefensión en que se le dejó que agonizase. Los inicuos *despojos*, la herida más sangrienta que durante dos siglos llevó en sus flancos la clase agrícola de Galicia, obligaron á los mejores de sus hijos á alejarse de su casa, de su familia, de la tierra que habían hecho fértil, de los lugares que amaban y no podían olvidar en sus destierros, de la vida de dolor soportada en la seguridad de que los campos que labraban serían suyos por todo derecho. Oportunamente quiso oponerse á tan gran infortunio, pero faltó á su tiempo la total comprensión de la obra reparadora. En vano trató el humilde de poner fin á la tiranía que sobre él pesaba. Pasó el hombre á su lado, y lo desconoció; oyó sus gemidos, y no le importaron. Cuando quiso conseguir su libertad le dejaron solo; y, ¡ay del sólo! En verdad, hay que confesar que no siempre pasó así, porque desde un principio la Junta del Reino favoreció sus pretensiones. En una comunicación al Consejo se decía: «En Galicia sabemos que se encabezan con proui-

siones de la Junta que comiençan á gustar de no pagar á sus señores, ni las rentas reales an enbiado aquí á pedir mrds. que Su m.t les negó en la Coruña y otras mas recias si se otorgan pierde S. m.t si no se otorgan auenturase el reyno.»

A pesar de tan tristes augurios, nada decidió el imperante, que entre el temor de los trastornos que le amenazaban y la esperanza de que todo quedaría en paz, vió indiferente pasar los días inútiles. Por fortuna, vió Galicia también que, en la soledad en que empezaba á dejársela, sólo podía contar con el propio esfuerzo. Y así, en momentos tan decisivos que puede llamárseles de resurrección general del país, no hubo justa aspiración de mejora que no se mostrase, derecho que no se quisiese hacer firme, reforma útil al bien general que no se tratase de hacer efectiva; en tal modo, que, de no haberle sido contraria la fortuna, no hubiera tenido que soportar las amarguras que tan hondamente le afligieron durante el segundo y el último tercio del siglo XVII, en los cuales se vió el campesino equiparado á las bestias de carga, maltratado como ellas y abatido y aniquilado, hasta el punto de alimentarse con las hierbas del campo, sin que de sus labios saliese una queja, ni se levantase una compasión en el alma de los que le pusieran en tal estado. ¡Tan muertos los lograron!

No es de este lugar decir con cuánta razón el campesino gallego proclamaba en los comienzos del siglo XVI que, pues se le había libertado de la tiranía feudal, debía dejarse en sus manos la tierra que llevaba. Bastaba para conseguirlo que se le eximiese de satisfacer al señor territorial las rentas que como tal señor les exigía por el fundo que llevaban; tal fué lo que pidieron sin resultado alguno, antes apretando las cadenas con que estaban sujetos al suelo; porque la nueva justicia, los hombres extraños que entraron á dominarle, desconocían la ley que había hecho libre la tierra en Galicia. Tan grave cuestión, planteada cuando fué preciso, no tuvo otra solución que el olvido. Los Poderes públicos no se ocuparon de ello, y se quedó en una paz aparente, que envenenaron las mudanzas que en la posesión foral ponían los que no la conocían y los que la detestaban. Por eso la rebeldía levantaba la cabeza á cada momento, pues estaba en la carne y en la sangre del campesino, en el alma del país, que no podía contemplar en paz su ruina. El conde de Fuensalida escribía en 1521 que la causa de ciertas alteraciones experimentadas se debía á la «gana que los vasallos del arzobispo y conde D. Fernando (de Andrade) y otros caballeros han tenido de levantarse contra ellos, y el muy buen aparejo que hallaban entre los vecinos para ayudarlos.»

Nada pinta más perfectamente las aspiraciones de Galicia, ni de una manera más clara indica los problemas que entonces agitaban la opinión pública, como la respuesta que dió el César á lo que el «reyno le envió á pedir» en su capitulación, año de 1521.

Reclamábase, en primer lugar, el voto en Cortes, y después, entre lo más importante, lo de la especería. El resto es ya cosa de menos, aunque necesario para el buen régimen y seguridad del país, sobresaliendo la petición de abastecimiento de pan, y que se enviasen de Flandes «quatro o cinco mill coseletes y picas para repartirlos en el reyno.» Pero el pensamiento primordial, el más claro deseo, el ansia más viva, era recuperar el voto en Cortes (1). No se sabe por qué, pero el César no se atrevió á resolver lo necesario, aplazando todo para cuando volviese (2); y eso que el cardenal, en Febrero del mismo año, le había pedido dicha merced para Galicia, con las siguientes palabras: "Y habiendose este reyno señalado en tan principal seruicio de V. m.t, nos parece que es dygno y justo que le haga mucho fauor y acrecentamiento, y entre las otras cosas que el dicho reyno recibiria y estimaria en singular premio, es ser substraydo del voto de çamora y tenerlo el en las cortes." Y más adelante, en la misma carta, concluyen: "Suplicamos á vra. mag.d que, acatando los seruicios y meritos del dicho reyno de galizia, y los demeritos y pertinacia de çamora, le conceda esta merced, la cual, y otra mayor, cabe en el dicho reyno de galliçia y no se puede en el offrecer cosa que precien tanto como esta."

En tanto se desarrollan en Castilla los sangrientos sucesos á que dió lugar el especial movimiento de las Comunidades, tan conocido, pero acerca del cual queda mucho por decir todavía. Los que hasta entonces querían ser únicos, se vieron solos. Su aislamiento fué su castigo, y la soberbia de los que se querían encumbrar sobre los que

(1) Según parece, el cardenal de Tortosa y demás señores que componían el Gobierno, hubieron de concederlo. Esto al menos indica lo que D. Fernando de Andrade y el arzobispo Fonseca, en carta de 20 de Junio de 1521, comunican al citado cardenal diciéndole había llegado el comendador de Pazos de Arenteyro, y les entregara la «certificación dela m.d del voto que tenía Zamora por este reyno en Cortes»; mas todo debió de quedar en nada.

(2) «Porque esto es—contesta el Emperador—dela calidad e importancia que veys e proveyendose desde aca no se cumplirá con lo que en ello se debe de mirar, y pues ahora no se an de hacer cortes y mi yda placiendo á nro. Señor, a esos reynos sera muy brebe, yo vos ruego que en esto por ahora vos sufrays para que no se haga mudanza que ydo yo alla plaziendo a nro. Señor veré y provehere lo que toca al bien dese reyno y como es razon y el lo meresce.» (29 de Marzo de 1521).

ya estaban en la cumbre, no dió otro resultado que demostrar su impotencia. Las nobles víctimas de aquel levantamiento sin finalidad posible, lo hicieron sagrado: ¡qué siempre la sangre derramada pide compasión!; pero no cabe duda que la insurrección de las Comunidades castellanas fué un movimiento homicida. Nunca como entonces la soberbia de una gente que se cree superior fué más duramente castigada por los que entendía serle inferiores. Ceguera sin igual fué aquélla, en que los altivos no supieron, ni tener razón, ni vencer. La indiferencia con que aquí se contestó á los que en el momento del peligro buscaban el auxilio de que se veían necesitados, hirió de muerte la hegemonía que creían ejercer sobre pueblos que le eran superiores. ¿Qué importaban á Galicia los comuneros castellanos? ¿Por qué había de mezclar la sangre de sus hijos con la que se derramaba en paises que acababan de manifestárseles hostiles? No; Galicia, atendida por el Poder real y organizada como un pueblo privilegiado bajo el poder de la Junta del Reino, tenía en esta institución un algo superior á la fuerza que cada Municipio podía representar de por sí sólo. El Concejo de León, el de Medina, el de Avila, Toro y Toledo, no era más que la representación de cada una de dichas ciudades. La Junta del Reino era en Galicia, y para Galicia, una cosa superior. Era el país gallego gobernándose á sí propio. Si tenían lo más, para nada necesitaban lo menos. Por eso cuando el enviado de Avila llegó á la Coruña y pidió á su Concejo se uniese á las Comunidades en rebeldía y ¡enviase procuradores!—¡qué irrisión!—, ni se le recibió, ni hizo más (1) que decirle *¡que se fuese!*

Dura respuesta; más dura y cruel por la ocasión, que las despreciativas formas usadas en Santiago contra los que con todo derecho querían penetrar en las Cortes en nombre de Galicia, bajo cuyo cielo se celebraban y en donde los ajenos á ella hablaban en su nombre. La desabrida soberbia manifestada en Santiago en el 1.° de Abril de 1520, sólo podía tener digna represión con la repulsa de la Coruña, que fué entonces la expresión de toda Galicia:

—¡Que se fuese!

No merecía más.

MANUEL MURGUÍA.

(1) Es curiosísima la carta que en 11 de Diciembre de 1520 escribió el Concejo de la Coruña al Emperador, relatando lo sucedido en el caso concreto de la llegada á la ciudad del enviado de Avila, del ningún caso que se le hizo, y de la decisión de la población de permanecer fiel al Poder real. «Oyda e platicada en nro. ayuntamiento con la mayor e mas principal parte desta cibdad en un acuerdo e conformidad fue deliberado», etc., acor-

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

B

Ballesteros Figueroa, *D. Mateo.*—Año de 1775.—Cadete del Regimiento Infantería de León en dicho año. Hijo legítimo de D. Antonio Diego Ballesteros del Mazo, natural de San Julián de Laíño, Alcalde Mayor que ha sido de la villa de Padrón y dueño de la Casa de Terres y del Pazo de Pedredo, y de D.ª Manuela Figueroa, natural de la ciudad de la Coruña; nieto por línea paterna de D. Antonio Ballesteros del Mazo, vecino que fué de Laíño, y Capitán del partido de Padrón, y de D.ª María Josefa González Pose de Leis, oriunda de la villa de Muros; y por línea materna, de D. José Benito de Figueroa y Prado, natural de la ciudad de Santiago, del Consejo de S. M., su Oidor y Alcalde Mayor en la Real Audiencia de este Reino, y de D.ª María Francisca Coder, natural de Pontevedra.

D. Nicolás y D. Angel Figueroa, tíos maternos del interesado D. Diego Ballesteros, han sido, el primero, Teniente del Real Cuerpo de Guardias Españolas, y el segundo, Oidor de la Real Audiencia de Zaragoza.

Barreiro Ferro Caaveiro, *D. Antonio Vicente, D. Antonio María y D. Juan Miguel.*—(1779).—Hijos legítimos de D. Diego Barreiro y D.ª María Ferro Caaveiro, vecinos de la Coruña; nietos por línea paterna de D. Andrés Barreiro y D.ª Ursula Martínez; biznietos por la propia línea de D. Bartolomé Barreiro y D.ª María Angela Beltran; nietos por línea materna de D. Lucas Ferro Caaveiro, arquitecto y director de las obras de la Santa Iglesia Catedral de Santiago, y D.ª Dominga Penelas y Vidal; biznietos por el lado paterno de esta linea, de D. Pedro Ferro Caaveiro, también arquitecto, y D.ª Isabel de Mera Vazquez Varela, vecinos que fueron de la ciudad de Santiago; y por la materna de la misma línea, de

daron Concejo y principales vecinos «de no ymbiar persona ninguna de parte desta cibdad ni dar otra respuesta ala dicha carta hasta tanto que por vra. magestad ó por sus gobernadores nos fuese mandado, e quedando este acuerdo se dio al mensagero por respuesta sola mente que se fuese....»

D. Ignacio Penelas y D.ª Ana Vidal, vecinos de San Pedro de Juances, obispado de Mondoñedo; terceros nietos por la repetida línea de D. Alonso Ferro Caaveiro y D.ª María Vidal, naturales de Santiago de Capela, jurisdicción de San Juan de Caaveiro.

Como miembros de esta familia, citanse en la información al Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, primo carnal del D. Andrés Barreiro; D. Miguel Ferro Caaveiro, director de las Reales obras de los correos marítimos del departamento de la ciudad de la Coruña, y el licenciado D. Antonio Ferro Caaveiro, abogado de la Real Audiencia de Galicia.

Barreiro Villar Vaamonde y Andrade, *D. Valentín.*—(1679).—Natural de la parroquia de Santa María de Barbeiros, «aventajado por S. M. en la Armada Real del mar Océano», hijo legítimo de Domingo Antonio Barreiro y Villar, natural de la villa de las Dos Casas en Santa Eulalia de Arca, y Dominga Gomez de Andrade; nieto por línea paterna de Gregorio de Barreiro y Villar y María Vaamonde; biznieto por la misma línea, de Fernando do Barreiro y Margarita do Barreiro y Villar: nieto por línea materna de Juan Gomez de Andrade y Dominga de Bao, naturales, respectivamente, de San Esteban de Abellá y San Pedro de Ardemil; biznieto por la propia línea, de Alonso Gomez de Andrade y María Suarez, todos «descendientes de casas solariegas, de armas poder pintar, de los mismos apellidos que han llevado y llevan, que son: *Barreiros, Villares, Vaamondes, Andrades,* que son muy conocidos, habidos y tenidos por tales cristianos viejos hijosdalgo notorios; y muchos de sus mayores han tenido cargos honoríficos así en lo eclesiástico como en lo seglar y del Santo Tribunal de la Inquisición de este Reino, como al presente lo es el alferez Fernando de Barreiro y Saavedra, tio de dicho D. Valentín, Familiar del Santo Oficio; y D. Sebastian de Verea y Aguiar, que Dios haya, Chantre en la Catedral de Orense», y otro D. Sebastian de los mismos apellidos, sobrino del anterior y Canónigo en dicha Catedral.

Barros Bermúdez, *D. José Antonio.*—1748).—Oriundo de San Pedro de Dimo, é hijo legítimo de D. Bernardino Antonio de Barros, escribano que fué de la jurisdicción de Cordeiro, y de doña Josefa Bermudez de Rivera, casada en segundas nupcias con el Licenciado D. Juan Ramirez de Castro, abogado de los Reales Consejos;

nieto por línea paterna, de D. Domingo Antonio de Barros y doña Felipa Dominguez Feijóo; vecinos que fueron de Santa María de Janza, y por la materna, de D. Alejandro Rodriguez Montañez y D.ª Jacinta Bermudez de Rivera, vecinos que han sido de la villa de Padron.

El D. Domingo Antonio de Barros, tuvo un hermano llamado Fray Antonio de Barros, Provincial de la Orden de San Francisco y que en el año de 1750 pasó al Capítulo general á la ciudad de Roma y después de celebrado éste, murió en la de Nápoles.

Basadre y Abona, *D. Diego.*—(1805).—Vecino de la ciudad de Santiago, Teniente retirado del Regimiento de Húsares de la Corona; hijo legítimo de D. Eliseo Basadre, oficial que fué del Real Cuerpo de Artillería, y D.ª Josefa de Abona y Sanchez, que tuvieron su vecindad en la Coruña; nieto por línea materna, de D. Manuel de Abona Barroeta Galindez y Aurrocoechea, natural de la villa de Bilbao y D.ª Rita Sanchez de la Cruz, vecinos que también han sido de la ciudad de la Coruña; (1) todos de noble estirpe, siendo los Basadres «una de las familias más esclarecidas de este Reino.»

D. Juan Bernardino Basadre, abuelo paterno del D. Diego, fué Procurador Síndico general, Regidor Perpétuo y Alcalde de la ciudad de Santiago; D. Melchor Basadre, tio paterno del propio D. Diego, después de ser del Consejo de S. M. y Oidor, murió de Canónigo en la Santa Apostólica Iglesia de la propia cindad de Santiago.

Bermudez de Castro Sangro y Moscoso, *D. Francisco y D. José.*—Hallábanse ambos hermanos en 1785 avecindados en la ciudad de Santiago, y contaban á la sazón la edad de 16 y 15 años, respectivamente. Pretendiendo ingresar en la Real Armada, de Guardías Marinas en el Departamento de Ferrol, tuvieron necesidad de acreditar su filiación y nobleza; y en la información al efecto recibida, declaróse que eran hijos legítimos de D. Francisco Bermúdez de Castro y Sangro, Señor de Callobre, dueño de la casa solar de Figueroa, en la feligresía de San Pelayo de Figueroa, y de la del Piñeiro, en San Vicente de Caamouco, Regidor Perpétuo que ha sido de dicha ciudad de Santiago, (2) Alcalde de la misma en 1761, y de D.ª Teresa Moscoso Omaña Miranda y Navia; nietos, por línea paterna, de D. José Bermudez de Castro y Sangro y de D.ª María Dorotea Tei-

(1) No se hace relación en el expediente, de la ascendencia paterna del interesado.

(2) Nombrado por el Arzobispo Rajoy y posesionado en 6 de Junio de 1759.

jeiro Pardo de Andrade; biznietos, por la misma línea, de D. Juan Bermudez de Castro, Señor de Callobre, Caballero del Hábito de Santiago, y de D.ª Tomasa de Armesto Ron y Sangro; y por parte de la citada su abuela paterna, biznietos de D. Pedro Teijeiro Bayolo, dueño de la referida casa del Piñeiro, y de D.ª Dorotea Pardo Ponce de Leon; nietos, por línea materna, de D. Antonio Moscoso Omaña y Lemos y de D.ª Bernarda Miranda Navia y Vivero; biznietos por la misma línea, de D. Lorenzo Moscoso Omaña, Señor de la jurisdicción de Ferreira y otras, y de D.ª Juana Andrea Pardo de Lemos; y por parte de la dicha D.ª Bernarda su abuela, biznietos del Capitán don Alonso Antonio Miranda y Vivero, de las Casas solariegas de Vivero, Miranda y Villar en el Principado de Asturias, y de otra D.ª Bernarda María Osorio Vigil y Quiñones, de la Casa de los Marqueses de Santa Cruz de Marcenado en el mismo Principado; todos y sus ascendientes, de esclarecido linaje «algunos de ellos recibidos en las órdenes de Caballería y otros han militado en el Real servicio con empleos de grado y de los de mayor honor así en el Reino de Galicia como en el Principado de Asturias de los que han sido originarios.»

Acompaña al expediente informativo, testimonio de la siguiente declaración hecha por el Sr. D. Juan Bermúdez de Castro y Mera: «En primero de Enero de mil y seiscientos y setenta años, día de la circuncisión de Nuestro Señor Jesucrito, fuí recibido en la Orden y Caballería del glorioso Apóstol S.or Santiago, como lo fué D. Pedro Bermúdez de Castro, mi padre y S.or que Santa Gloria haya; y me dió el Hábito en la Santa y Apóstolica Iglesia del S.or Santiago mi Patron, el S.or D. Fernando de Montenegro Sotomayor y Guzmáz, Señor de los solares de Trabanca, Chazente y Albeos, Fragas, etcétera, en compañía del Sr. Licenciado D. Juan de Losada y Armesto, religioso de la misma Orden y capellán de S. M. Fué mi padrino el Sr. D. Bernardino de Lanzós, Conde de Maceda: calzáronme las espuelas los Sres. Maestre de Campo D. Juan Feijóo, Gobernador por S. M. de la plaza de Bayona y D. Francisco Carrillo de Acuña, Canónigo, dignidad en la dicha Santa Iglesia y Arcediano de Trastamara, todos Caballeros de dicha Orden de Santiago; y se hallaron presentes todo el Cabildo de dicha Santa Iglesia y los Sres. D. Juan Gutiérrez de Monroy, D. Pedro de Losada, Caballero de la Orden de San Juan, D. Antonio de Cisneros y Mendoza, D. Diego de Lamas y otros muchos Sres. Regidores de la dicha ciudad.»

Pablo Pérez Costanti.

(Continuará).

ESCRITURA otorgada por la Infanta D.ª Paterna á favor del Abad D. Sabarigo, por la que le hace donación del monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente.—27 de junio del año 911.

Uno de los monasterios más antiguos de Galicia, cuyo origen nos es conocido, es sin duda alguna el de San Salvador de Cines (1). Según el P. Yepes (2), que vió las escrituras de fundación y dotación, fué erigido en el año de 909 por los Condes D. Hermenegildo y D.ª Paterna y su hijo D. Sisnando Menendez, á la sazon Arcediano en el obispado de Iria y más tarde Prelado de la misma Iglesia.

Nosotros tenemos á la vista dos documentos que comprueban la verdad de las afirmaciones del P. Yepes. Es uno de ellos un fragmento de un testimonio del privilegio de D. Ordoño II—expedido entre los años de 909 á 911 —por el que acota los términos del monasterio, cuya reproducción fotográfica insertamos más adelante, y otro—del año 911—el original de una donación de D.ª Paterna al Abad D. Sabarigo, que es la que motiva el presente artículo, y de la que hablaremos luego. Por el primero de dichos documentos, consta que la referida Casa religiosa fué fundada por D. Sisnando siendo ya Dean de la Diócesis de Iria, pues se lee en él: «*Ideoque ego Hordonius dei gratia hyspaniarum rex: et vxor mea regina dña geluira et omnis vox mea tibi dñe paterne deo vote pro dei amore et humana dilectione et supplicatione tua cautamus monasterium de cinis quod filius tuus dñs sisnandus yriens ecclesie decanus ad honorem sancti saluatoris et omnium sanctorum citra nemitos fundauit.*» Y en la otra escritura, la misma D.ª Paterna dice que fué ella la fundadora del monasterio: «*Unde ego paterna deo uota. et omnis vox mea. Vobis abbatj domino sauarigo. et omni congregatjoni sub regula sancti benedictj vobiscum consistenti. et omnibus succesoribus uestris salutem jn domino. Placuit mihi nullo cogente. et bona uoluntate precedente. ad salutem anime mee. et parentum meorum. ut facerem scriptum donatjonis. et textum oblatjonis diuine majestati jn perpetuum ualiturum. de quadam mea hereditate que uocatur cinis jn qua fundaui monasterium ad*

(1) Situado en la parroquia de su nombre, Ayuntamiento de Oza, partido de Betanzos.

(2) *Corónica general de la Orden de San Benito*, t. IV, fol. 301.

honorem sanctj salvatoris. et sancte marie. et sanctj benedictj. et sanctj nicholaj. territorio nemitos. prope riuulum merum. subtos castro nes.»

Aunque en uno de estos instrumentos aparece que D. Sisnando fué el fundador de Cinis y en otro que lo fué su madre, no hay, sin embargo, contradicción entre ambos, pues los monasterios de carácter familiar, padres é hijos juntamente eran casi siempre los que los erigian. Tal sucedió con el de Sobrado, en algunas de cuyas escrituras figuran indistintamente, y por separado, los mismos D.ª Paterna, D. Hermenegildo y D. Sisnando como fundadores de tan insigne abadía, y sabido es que lo fueron los tres juntos.

El docto D. Antonio López Ferreiro, en su magna obra *Historia de la Iglesia de Santiago*, (1) dice: «Otro monasterio, el de San Salvador de »Cinis, había en la misma comarca, (en la de Nendos), que alcanzó gran »nombradía por la calidad de las personas que lo fundaron y dotaron. »Fué fundado á principios del siglo x, ó mejor á fines del antecedente, »por los Condes D. Aloito ó Alvito y D.ª Paterna, padres de D.ª Argilo »o Argilona, la cual casada con otro D. Alvito, dejó numerosa y muy »renombrada prole. La D.ª Paterna, habiendo quedado, a lo que pare»ce, viuda, se hizo religiosa, *deovota*, y consagró todos sus pensamientos »y cuidados a dotar convenientemente el monasterio que con su marido »había fundado....»

El monasterio á que alude López Ferreiro, no puede ser el de Cines, ni tampoco la D.ª Paterna que cita es la fundadora de éste, como lo prueban los dos documentos que quedan mencionados. El existir en una misma época y en la misma tierra dos señoras tan principales y que tenían iguales nombres, fué el motivo de que el ilustre cronista, confundiendo las escrituras y haciendo de las dos Paternas una sola, haya consignado el error que aparece en las líneas transcriptas (2).

* * *

Los instrumentos que se conservan pertenecientes á la abadía de Cines, son los suficientes, tanto por su número como por su calidad, para poder reconstituir su historia si algun día se intentase.

Entre ellos se encuentran dos hojas de pergamino en las que están

(1) Tomo II, página 265.

(2) Igual error se observa en la pàg. 344 del propio tomo, donde el autor escribe: «sabía *(el Cronicon Iriense)* que los monasterios de Cinis, Sobrado y Caneda tenían algo que »ver con Sisnando; pero ignoraba, ó se olvidaba de que el de Cinis había sido fundado por «los bisabuelos del Obispo....»

testimoniados el principio del privilegio de D. Ordoño II y la donación de D.ª Paterna, ambos citados. De estas hojas nos ocuparemos aquí con algun detenimiento, no sólo por el interés de su contenido, sino porque así nos conviene para aclarar ciertos puntos principales del presente trabajo.

Son las primeras de un becerro ó libro en el que se hallaban copiados todos los privilegios y las donaciones más importantes del monasterio. Aunque independientes una de otra, pertenecen al mismo pliego y fueron cortadas y separadas posteriormente. No sabemos cuales serían sus dimensiones por estar los márgenes recortados. Las de la caja, ó sea las de lo que ocupa la parte escrita de las planas, son de 14×22 centímetros. La letra es toda igual y de la misma mano.

En la primera página se halla la diligencia que se acostumbraba á extender antes de dar comienzo al traslado de las escrituras, la cual, por contener algunas curiosas particularidades, insertamos á continuación: «(1) *Ra de mill e tresentos e oytenta e sete anos. luus vinte e dous dias do mes de abril. Ante el señor aluaro garçia daluornoz adelantado mayor por el rey don enrique* (2) *en galisia. e meyrino e mordomo mayor por el señor conde don enrique su fijo. E en presençia de mj johan martinez de cuenca escriuano del rey en la su corte e su notario publico en el adelantamento e merindades de galisia e de asturias: e de los testigos de aiuso escriptos: paresçio don pero dominguez abbade del monasterio de sant saluador de cinjs de la orden de sant benedicto e de la diocesis de conpostella por si e en nonbre del dicho monasterio e prior e conuento del presentou e feso leer e examinar e conosçer e veer certos priuillegios e merçedes e donaçiones e escripturas en que se declarauan la hedificaçion del dicho monasterio como fué hedificado e heredado e dieron e dotaron de sus bienes los altos e de famosissimas e laudabiles e gloriosas vidas buenos e altos emperadores reyes e prinçipes e señores de los reynos de castilla e condes e condessas e ricos homes e señoras e donas de sus reynos defuntos que dios perdone dieron e dotaron para siempre a los abbades e priores e monges que en el seruirian e perseuerassen en el dicto monasterio a o sancto sant saluador e a la su sancta madre virgen maria e a todos seus sanctos e sanctas e a los que so sancta regla e conuersaçion biuiessen en el abito de sant benedicto. E ellas assi por lo dito abbade presentadas e vistas por lo señor sobre dicto adelantado e por mj el dicto notario e por los*

(1) Hay un hueco en blanco de 4'50×5'50 centímetros destinado para escribir ó dibujar en él la letra *E* de la palabra *Era*.

(2) Debe decir *don alfonso*, y no *don enrique*, como equivocadamente estampó el amanuense ó el notario.

testigos que adelante diran cada vn priuillegio e donacion os quaes de sobre si eran referendados e testiguados e sellados con sellos de çera e de plomo de dellas segund paresçian e segund que cada vno de ssobre si aquj van escriptos en estas follas de pulgameno de coyro. As quaes todas eran sanas non rotas nen rasas nen cançelladas nen en alguna parte sospeytosas segundo que por ellas cada vna de sobre si paresçia das quaes su tenor de cada» (1). Aquí acaba la página. La diligencia continuaba en la siguiente en líneas que desaparecieron por haber sido cortada la hoja por la parte superior.

La segunda página, que daba principio con los últimos renglones de la anterior diligencia, contiene parte de la donación de D.ª Paterna, que sigue en la tercera y termina en la mitad de la cuarta. Al final de ésta hállase el comienzo del privilegio de D. Ordoño II por el que acota los términos del monasterio.

Es muy importante el fragmento que de este privilegio se conserva,

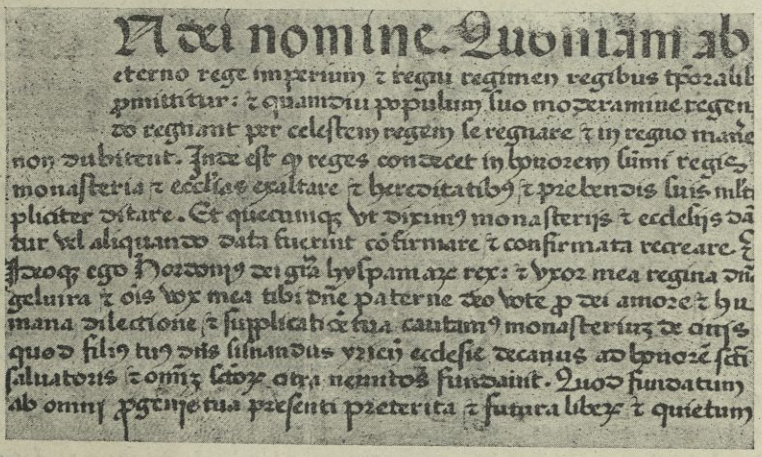

Fragmento de la copia del privilegio de D. Ordoño II por el que acota los términos del monasterio de Cines.

no sólo por ser el documento más antiguo que nos da noticia de Don Sisnando Menendez, sino porque nos prueba que éste—á la sazón Dean (2)—fué uno de los fundadores de la Abadía de Cines, con otras

(1) En esta copia damos deshechas las abreviaturas del texto.

(2) D. Antonio López Ferreiro (ob. y t. cit., pág. 277, nota 1.ª), dice: «El título de «Deán no se introdujo en Santiago hasta mediar el primer tercio del siglo XII.» D. Sisnando Menendez lo era ya á principios del siglo X, según consta en el documento de que vamos hablando.

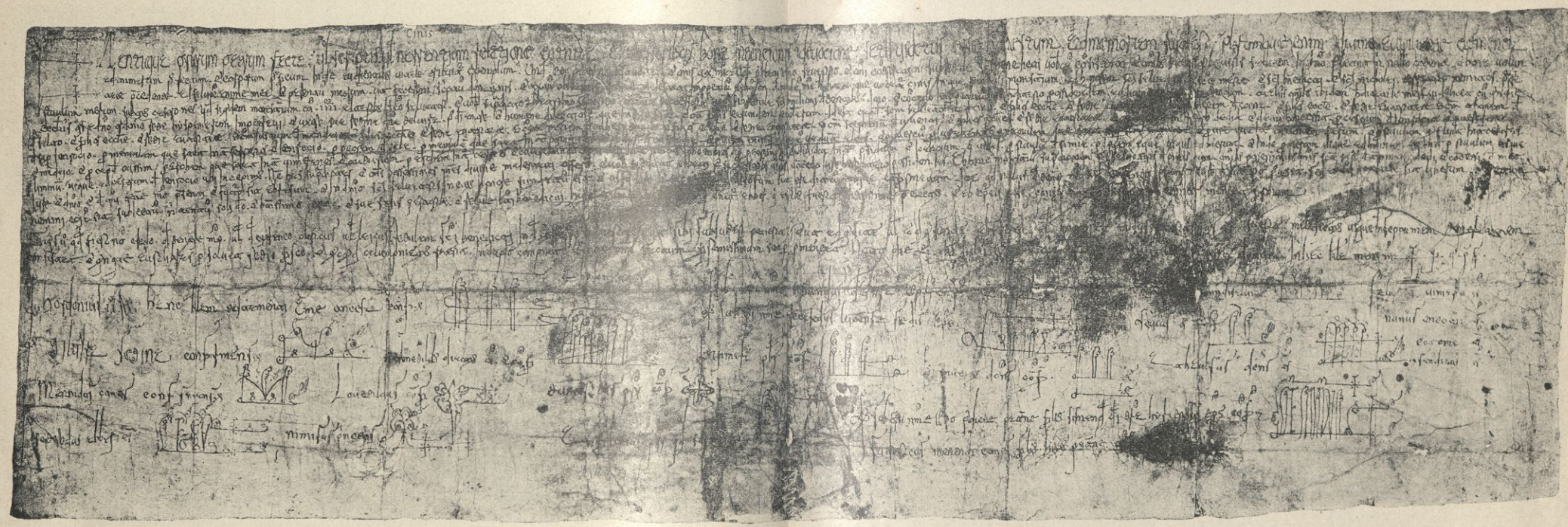

Escritura otorgada por la Infanta D.ª Paterna á favor del Abad D. Sabarigo, por la que le hace donación del Monasterio de Cines, y de las Iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente.--27 de Junio del año 911.

particularidades de las que trataremos en su lugar. El adjunto gráfico reproduce dicho fragmento.

La letra es tan clara y de tan fácil lectura, que creemos superfluo insertar su transcripcion, sobre todo habiéndolo ya hecho arriba de las líneas que comprenden lo único substancial del mismo.

Réstanos, por último, añadir, que las escrituras no fueron copiadas en el becerro por riguroso orden cronológico, pues la de D. Ordoño II es más antigua que la de D.ª Paterna y ambas posteriores á las de fundación y dotación del monasterio.

***

Dicho lo anterior por vía de prólogo, pasemos ahora á dar cuenta de la donación de D.ª Paterna, varias veces mencionada.

Por esta escritura, la ilustre Infanta y Condesa (1), después de haber fundado el monasterio de Cines, hace cesión de él y de otros bienes, el Abad D. Sabarigo (2) y á la Orden de S. Benito, juntamente con las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente, con su jurisdicción, señorío, etc.

Es la original, y está extendida sobre una tira de pergamino de 89 × 28 centímetros. A pesar de contar diez siglos de antigüedad, hállase bien conservada, sin que se observen en ella faltas ni roturas de consideración. Al final tiene unos manchones oscuros producidos por la humedad, lo que dificulta su lectura por algunas partes y la imposibilita por otras. Su letra es la visigótica, como puede verse con otros detalles omitidos, en la reproduccíón fotográfica que damos en lámina separada,

Además de la original, tenemos tres copias de esta escritura.

La primera, es la inserta en las dos hojas de pergamino que quedan reseñadas. Está fielmente trasladada sin que su testo se diferencie del original en otra cosa que en la supresión de muchos puntos ortográficos que debió considerar inútiles el notario que autorizó el testimo-

(1) Se tituló Condesa por su matrimonio con D. Menendo ó Hermenegildo, é Infanta por su nacimiento, según consta de los instrumentos de Sobrado, de cuya Abadía fué también fundadora «*La Infanta doña Paterna en el nombre trae el testimonio del cercano deudo con la sangre real*», dice el P. Villalpando en su *Historia del Monasterio de Sobrado.* (*) Murió confesa en esta Casa religiosa el año 954.

(2) El P. Yepes *(ob., t.* y *fol. cit.)* cree que D. Sabarigo, primer Abad de Cines, es un varón muy celebrado, que tiempos adelante llegó á ser Obispo de Dumio.

(*) Posee esta obra, manuscrita é inédita, nuestro querido amigo el distinguido publicista D. Antonio A. Rey Escariz, quien tuvo la bondad de ponerla á nuestra disposición todas cuantas veces la hemos necesitado.

nio, y en la mutación de algunas *u* en *v*, y *j* en *i*, y al contrario. En la transcripción de las suscripciones no se sigue rigurosamente el orden del documento primitivo, pues algunas que en éste se hallan al principio, en la copia aparecen hácia el medio. Nótanse asimismo en ellas ligeras omisiones, de las que nos hemos de ocupar.

La segunda copia es simple, en papel, hecha, á juzgar por el carácter de la letra, en el siglo XVII. Como en la anterior, se cambian también algunas *j* y *u*, en *i* y *v*. Se respetan casi todos los puntos ortográficos del pergamino y se emplea la ortografía moderna, deshaciendo al propio tiempo las abreviaturas que se encuentran en aquel. Contiene otras variaciones, pero tan insignificantes, que no por eso deja de ser un traslado exacto de la escritura original.

Y la copia tercera, es un testimonio expedido en 25 de Agosto de 1744 por Miguel de Liz, notario de la ciudad de Santiago, con asistencia del Dr. D. Isidro Romero de Leis, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor del monasterio de San Martín, sus cotos y jurisdicciones, á pedimento de Manuel de Pastoriza, en nombre de dicho monasterio. El archivero Fr. Manuel Benito de Acuña, exhibió la escritura original, é hizo la transcripción de la misma *el latino* Jacinto de Leis y Ocampo, notario apostólico y traductor de bulas apostólicas y privilegios reales. Hácese constar en las diligencias que la referida escritura fuera remitida por el monasterio á la Real Cámara de Castilla con motivo de un pleito sobre la posesión de la iglesia de Mandayo, de donde se devolvió aprobada, que se hallaba en letra no legible á todos y por su antigüedad algo ajada, por lo que era necesario ponerla en letra del tiempo, y que el testimonio era un trasunto compulsado y corregido con el propio original. A pesar de tantas protestas de exactitud y de tantas solemnidades, se hecha de ver en el acto que esta copia es un traslado de la antecedente y no del instrumento primitivo. Su ortografía se ajusta à la moderna, con puntos y comas que no existen en el pergamino ni en las transcripciones y omite de entre las iglesias donadas por D.ª Paterna, la de Cullergondo, principal error que contiene este testimonio.

De estas tres copias, la mejor, es, pues, la primera, y por hallarse el original ilegible por algunas partes y carecer nosotros de competencia para hacer un traslado directo, la insertamos á continuación:

(Chrismon) «*Antiqua priorum patrum facta vel scriptis vel narrantium relatione cognita a successoribus bona intentionis deuotione satis videtur esse honestum ad memoriam reuocari. Plerumque enim diuina au-*

xiliante clementia ad animarum profectum et corporum proficum inde audientibus vitale tribuitur exemplum. Unde ego paterna deo vota et omnis vox mea vobis abbati domino sauarigo et omni congregationi sub regula sancti benedicti vobiscum consistenti et omnibus successoribus vestris salutem in domino. Placuit mihi nullu cogente et bona voluntate precedente ad salutem anime mee et parentum meorum vt facerem scriptum donationjs et textum oblationjs diuine majestati in perpetuum valiturum de quadam mea hereditate que vocatur cinis in qua fundaui monasterium ad honorem sancti saluatoris et sancte marie et sancti benedicti et sancti nicholai territorio nemitos prope riuulum merum subtus castro nes. Quod siquidem monasterium cum quatuor altaribus sancto saluatori et vobis supradicto abbati domino sauarigo et omnibus successoribus vestris sub regula sancti benedicti degentibus dono et concedo in perpetuum iure hereditario possidendam: ad diuinum officium faciendum: cum alijs omnibus ibidem hereditatibus meis. Videlicet cum quinque ecclesijs quas a domino ordonio rege hyspaniarum impetraui et vxore sua regina domina geluira pro dei amore et humana dilectione que in giro sunt et cum filijs earumdem ecclesiarum: id est caput sanctum saluatorem de cinis et filios ecclesie et regia auctoritate. Sanctam mariam de coynna et filios ecclesie et regia auctoritate. Sanctum thomam de salto et filios ecclesie et regia auctoritate. Sanctum iustum de mandayo: et filios ecclesie et regia auctoritate. Sanctam mariam de culiargundu: et filios ecclesie et regia auctoritate. Sanctum stephanum de viuente et filios ecclesie et regia auctoritate. Et cautum quod mihi in giro dedit et datum concessit. Per castrum de Jenrocio et per veredam de super Jenrocio per mamulam que stat inter ferrarios et jenrocio. per petram de sala per mamulam que stat inter porcimilios et villar de custodia et per viam antiquam per quam vadunt a loys et per quercum perfuratum et per mamulam que stat super sanctum mametem et per viam qua itur ad montem farum: et per riuulum que fluit inter cesuras et mandayo et per caput ousim. per archam que stat inter vimaranes et tugurion. per archam inter carraes et cularagundo. per valum inter ambos iohoancios. per petram que diuidit inter presidium et ioancium et villar. per riuulum de symia. per ipsam aquam vsque ad merum et inde per merum vsque ad liminum et inde per riuulum vsque liminum vsque ad castrum de ienrocio vbi incepimus. Nunc has supradictas et omnes possessiones meas diuine maestati offero et vobis supradicto abbati et successoribus vestris concedo iure hereditario possidendas. Ab hinc monasterium supradicum sancti saluatoris de cinis cum omnibus possessionibus meis sicut supra determinaui dedi et concessi de me iure et dominio et de omni genere meo presenti et futuro sit abrasum: et dominio sancti saluatoris in

cuius honore fundatum est. et vestro iure et successorum vestrorum sit traditum atque confirmatum. Ita quod nullus de genere meo vel extraneo ipsum de iure hereditario prouocet: sed ab omni potestate sit liberum et quietum. Neminj etiam sit subiectum nisi tantum soli deo et beatissimo petro et sue sedis pastoribus et regule beati benedicti. Huic etiam monasterio senper dominetur abbas qui a fratribus fuerit dignissime preelectus et ab episcopali sede confirmatus: et hoc semper perhemniter maneat firmum: —Si qujs vero quod fieri non credo de genere meo vel de extraneo clericus vel laycus regulam sancti benedicti inde auferre voluerit aut sibi subiugare petierit: aut adquisita vel adquirenda abstrahere vel inuadere ausus fuerit: quisquis fuerit: maledictus vsque in septimam generationem consistat et quinque auri libras persoluat regio fisco: et quicquid calumniatus fuerit in duplo conponat: et hoc meum factum firmissimum semper permaneat. Noto die. v̊. kalendas Iulij. Era. d. c. c. c. c. x⌣. viiij:—Ego paterna deo vota in hac cartula manus mea ÷J÷q—. q. p. f.—Hordonius II^us rex hanc kartulam testamenti a me concessa conf. Geluira regina confirmans. ahodon testis. Menindus comes confirmans. hermegildus diaconus testis et conf. sub xpi nomjne sisnandus dei gratia episcopus conf. Sub xpi nomine recaredus lucensis sedis episcopus. sub xpi nomine ego predicte paterne filius Dei gratia sisnandus yriensis episcopus conf. Rudericus menendi Comes filius huius paterme conf. vimara presbiter conf. Muninus diaconus conf. segeridus abbas testis. louegildus conf. hermegildus diaconus testis et conf. (1) *Gunterigus presbiter conf. Adefonsus gundisaluis testis. oseuius testis. Athaulfus diaconus testis. Nimirus princeps. felix testis. Cotoma testis. vimara testis. Sandinus testis. nunus eneconi testis. Anfilocius presbiter quod scripsit testis.»*

Queda dicho que las suscripciones de la donación no fueron transcriptas por el mismo orden en que se hallan en el pergamino, tanto que se hayan copiado en el sentido horizontal como en el vertical. Por este motivo las volveremos á insertar aquí de nuevo, siguiendo el orden vertical, ó sea el de arriba abajo, pues de las firmas de D. Ordoño, D.ª Elvira y D. Menendo, por estar al principio y ser las de los personajes de más alta categoría, parece deducirse que todas fueron estampadas en el orden indicado.

La primera de la escritura es la del Rey D. Ordoño II. Debajo está la de la Reina D.ª Elvira, que en el pergamino firma *Giluira* y no *Geluira*, como dice la copia. Sigue la del Conde D. Menendo ó Hermenegildo, que todo es una misma cosa, y con ambos nombres acostumbraba

(1) Esta firma no existe en el original. Es, por lo tanto, repetición de otra anterior.

á suscribir los documentos, marido de D.ª Paterna. «*Los padres del Conde Hermegildo se llamaron don Aloito y doña Argilo, y los abuelos don Gutier y doña Eluira, deudos todos de los Reyes de Leon, como lo dicen los Priuilegios*», escribe el P. Villalpando en su citada *Historia de Sobrado*. Murió monje en este monasterio del cual fué también fundador. Después de D. Menendo, firma el Abad Segeredo, á continuación de cuya firma se lee en un monograma: *SEGEREDVS*. Esta es la última suscripción de la columna.

Empezando de nuevo por arriba, vense intercaladas entre los signos de los reyes y del Conde D. Menendo, las firmas del Diacono Hermenegildo, de Leovigildo y del Príncipe de D. Nimiro hijo de D. Ordoño II y de D.ª Elvira, y más tarde Rey de Leon con el nombre de Ramiro II.

La tercera columna da principio con la suscripción de Ahodon—*Abbdon*, dice el original,—á la que siguen las de Gunterigo y Anfilocio. Este es el que escribió el documento, y aunque su firma aparece en este lugar, es indudablemente la última de la escritura, no sólo por caer en la parte más baja de la misma, sino porque por su cargo debía suscribir después de haberlo hecho los demás. En las copias figura también al último.

Volviendo otra vez hacia arriba, hállase la firma del Obispo de Iria D. Sisnando I de Liebana, Prelado fallecido, no en el año 922 como dice el P. Florez (1), sino en el 920 como afirman la *Historia Compostelana* y el *Cronicon Iriense*, y como lo demuestran el P. Carbajo en su *Historia del Monasterio de Sobrado* (2) y D. Antonio López Ferreiro en la *Historia de la Iglesia de Santiago*, ya mencionada (3). Debajo del anterior suscriben D. Recaredo, Obispo de Lugo y el Presbítero Vimara.

En la siguiente columna está la firma del Díácono Munio, y debajo de ella y de las otras de las demás columnas todo á lo largo hasta el final del pergamino, la del Obispo de Iria D. Sisnando Menendez, hijo de los Condes D. Menendo y D.ª Paterna. Como en la copia se halla la suscripción algo alterada, la volveremos á insertar conforme al original: «*Sub xpi nomine ego predicte paterne filius sisnandus dei gratia hyrienssis eps conf.*» Al último tiene un monograma formado por letras

(1) *España Sagrada*, tomo XIX, págs. 111, 112 y 114.

(2) Capítulo II. Nuestro estimado amigo el distinguido arqueólogo D. Benigno Cortés García, cura párroco de San Martín de Razo, conserva una copia de esta *Historia*, que aún permanece inédita y manuscrita y de ella nos facilitó estos y otros datos.

(3) Tomo II, págs. 276, 277 y 278.

muy grandes, enlazadas, que dice: *SISNANDVS*. Esta suscripción es posterior á la fecha del documento por lo menos en 41 años, como luego veremos. Debajo de D. Sisnando firma su hermano el Conde D. Rodrigo, que también era Duque, según consta de los papeles de Sobrado, en cuyo monasterio, imitando el ejemplo de sus padres, tomó el habito de religioso y murió el año 968. Su firma la consideramos posterior á la data de la escritura en los mismos años que la de D. Sisnando.

Y en las dos columnas restantes, suscriben, en la primera, Alfonso González, Eusebio y el Diácono Ataulfo, y en la última, Félix y Vimara, Nuño Eneco, Cotoma y Sandino.

Los signos y monogramas que acompañan á todas estas firmas, hacen muy difícil el poder relacionarlas con mayor exactitud.

CÉSAR VAAMONDE LORES.

(Concluirá)

DE FOLK-LORE

CANTARES POPULARES DE GALICIA (1)

Mociño tan fachendeiro
Que me chamache delgada,
Has de saber que nón teño
Falta de tí para nada.

Olvidacheme, olvideite,
Amor meu, estamos pagos;
Agora vamos entrar
No libro dos olvidados.

Esta noite vou de tuna,
Non teño quen me sujeite,
A volta de unha esquina
O que non poida que aprete.

Asomate a esa vidreira,
Asomate a ese balcon,
E ja verás como chama
A perdis ao perdigon.

En algun tempo era eu
Do teu prato a mellor sopa,
E agora son un veneno
Nos beizos da tua boca.

O dia que ti te cases,
Queira Dios que non pareza
Nin cura, nin sacristán;
Tampouco as chaves da igreja.

O mar che sirva de cama,
O ceo de cobertor,
A lua de cabeceira
Para que durmas mellor.

Por quererte e venerarte
Deronme de puñaladas,
Mais eu sigo como sempre
Firme nas tuas palabras.

(1) Continuación de los publicados en el número anterior.

Non vin rosa mais formosa
Nin cravel mais encarnado,
Nin cara mas feiticeira
Como a que teño ao meu lado.

Non hay home como Dios
Nin muller como María,
Nin amigo como os cartos
Nin lus como pol-o dia.

O secreto do teu peito
Non llo contes ao amigo,
Pois pode que tempo andando
Che sea un falso testigo.

Estando enferma na cama
Un home por min chorou;
Agora o home está enfermo;
Que chore quen o criou.

Recorda que me dixeche
En certa conversacion,
Que se acabaria o mundo;
A tua firmeza, non.

Ao tribillar co'as rapazas
Rompin as miñas polainas,
Agora teño outras novas,
Non quero chicarandainas.

Aquel que por alí vén
Ainda me debe un real,
Eillo de cobrar na capa
Que o sombreiro non o val.

Dos juncales sal a auga,
Dos piñeirales o vento,
E do teu corpo, meniña,
O garbo e o entendimento.

Os ollos con que me miras
Non son os acostumados,
Na tua cara reconozo
Que andan os tempos mudados.

A min privanme o quererte,
Tratarte e comunicarte,
Tan sólo me deixan libres
Os ollos para mirarte.

A tua porta meniña,
Está a lua parada,
Que se parou a mirar
A brancura da tua cara.

Chamacheme rio abaixo,
Chamacheme rio arriba,
Chamacheme rio abaixo,
Desque me ve viche rendida.

Os amores de outro ano
Esquenceronme moy cedo;
Estos que agora viñeron
Para sempre me renderon.

Sabe Dios de hoje n'un ano
Donde estará este meu corpo,
Ou aqui, ou noutro lado,
Ou na sepultura morto.

Morrer nos teus brazos, nena,
Será morte con regalo,
Porque e tanto o que te quero
Que hasta â morte me allano.

Si queres saber o nome
Do meu amante querido,
Acordate de aquel santo
Que leva o ramo florido.

O rio cando vai cheo
Leva carballos e follas;
Ainda non me queres moito
Cando comigo non soñas.

—¿A quén hei de contar eu
O que a min me está pasando?
Eillo de contar â terra
Cando me estén enterrando.

O mundo non se acabou,
A tua firmeza, si,
A culpa tuvena eu
En confiarme de tí.

Acordate que puxeches
Tuas mas sobre das miñas,
E que dixeches chorando
Que en jamais me olvidarias.

Olvidarte a ti por outro
Non cabe eso no meu peito,
Olvidar a outro por ti,
Eso, fareino muy presto.

Miña nai por me casar
Prometeume canto tiña,
Desde que me viu casada
Pagoume c'unha galiña.

Veñen ja as noites escuras;
Que as durma quen teña sono,
Que eu as pasarei velando
Co'a ausencia de meu dono.

Ahí tès o meu corazon,
Podes facel-o pedazos,
Pero co'a condicion
Que hei de morrer nos teus brazos.

Olvidei a pai e nai
E a toda a parentela,
Pero non podo olvidar
A un fillo de nai allea.

O dia que ti te cases
O cura se volva louco,
E o sacristan non atope
Nin caldeiro nin hisopo.

Cando se foi meu amante
Dixome que non chorase,
Que votase ao aire as penas,
Pero que non o olvidase.

Teño de amarte na horta
Ollos de paxaro pinto,
Teño de amarte na horta
Entre o follage do mirto.

Si hay algun home valente
Que este camiño atravese,
Ja pode traer consigo
O cura que o confese.

Voume por aquí abaixo,
Como quen non quer a cousa,
Voulle decir a Farruco
Que andan as cabras na chousa.

Da miña pereira as peras
Todas mas von arroubando,
Unha a unha, tres a tres,
Voume sin elas quedando.

O dia que non te vejo,
Nin como nin fago nada,
Pasoo chorando por ti
Enriba de unha empallada.

Din que e gloria a tua casa;
Eu n'ela quixera estar,
Que casa que habita un anjo
Gloria se debe chamar.

A muller de Roque Troque
Está bailando na eira;
Roque Troque esta mirando
Como a muller se peneira.

Unha vella de cen anos
E un vello de cento dous,
Trataron o casamento
E deron gracias a Dios.

Sentate aquí miña prima,
Ti n'unha pedra e eu n'outra,
E ajudarasme a chorar
A miña fortuna pouca.

Todo o mundo me murmura
Por unha parte e por outra:
Mentres non caya na lama
Non se me lixuga a roupa.

Baila quedo, baila quedo,
Non me rompal-os zapatos,
Que ainda que son de baqueta
Tamen me custan os cartos.

Andasme chamando prima,
Prima aqui, prima acolá:
Taberneiro, vota viño,
Que meu primo pagará.

O meu amor non e este;
Meu amor chamase Jan;
Ten o andar miudiño
E algo pica de galán.

Cada ves que paso e miro
E â ventana non estás,
Vou acurtando os pasiños
Por ver si te asomarás.

Desde a miña casa vejo
Os navios pol-o mar;
Tamen vejo os meus amores
E non podo irlles falar.

SECCIÓN OFICIAL

NECROLOGÍA

Nuevas y dolorosas pérdidas acaba de esperimentar esta Real Academia. Queridos amigos, gallegos dignos de todo género de alabanzas, nos han dejado para siempre en la soledad de los recuerdos y tristeza de una ausencia eterna.

En breve espacio de tiempo han rendido su tributo á la muerte los Académicos correspondientes y propuestos Sres.

D. Ventura García Rivera, unido á nosotros por los más estrechos lazos de amistad y de los que engendra la vida literaria. Hombre de gran cultura y de no vulgares conocimientos, periodista de los más notables de su tiempo en Galicia, persona entregada á la especulación filosófica y al propio tiempo al estudio de la historia, pues tenía preparada la de la *Guerra de la Independancia en Galicia*, falleció impensadamente y duerme su último sueño en el humilde cementerio de la pequeña población en que ejercía la medicina. Los poderosos de la tierra lo olvidaron y solo y triste, sin una mano amiga que cerrase sus ojos, dió el sin ventura su último suspiro. Los que á su hora fuimos sus camaradas, ya no podemos hacer más en su honor que señalar á su tiempo y á los suyos, la dolorosa pérdida sufrida.

D. Agustin Valderrama, político distinguido que laboró siempre en favor de Galicia, en la presidencia de la Diputación provincial de la Coruña.

D. José Rodal Troncoso, personalidad gallega de mèrito sobresaliente, á quien su excesiva modestia, le hacía casi un desconocido.

D. Fidel Borrajo, cuya memoria será siempre venerada en Vigo, por cuyos intereses sacrificó todo, incluso la vida.

* * *

Los diarios de la Corte nos dieron hace poco noticia del fallecimiento de los Sres. Conde de Tejada de Valdeosera, distinguido hijo de Ferrol, y escritor digno de ser recordado, y de *D. Cesareo Fernández Losada,* también ilustre gallego, fundador del museo anatómico-patológico

en el hospital militar de Madrid, autor de varios notables estudios referentes á las ciencias médicas que le hicieron acreedor á la gloriosa memoria y altos cargos que alcanzó en el cuerpo de Sanidad Militar.

M.

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo del Excmo. Sr Marqués de San Martín)

(Continuación)

Alegación y otros antecedentes relativos á la causa formada contra D. José M.ª Sanchez, vecino de Ferrol, en 1830, á quien se le embargó un buque de su propiedad sin sustanciar dicha causa ni dictar sentencia condenatoria.

Consideraciones jurídico legales sobre el pleito promovido en el juzgado de Lugo contra los herederos de D. Antonio María Miranda y Trelles, por D.ª Rafaela Fernández Cid, en demanda del tercio de la herencia del D. Antonio. (Año de 1862).

Defensas de D. Angel Casas, su criada, su sobrina y su cuñada, en la causa criminal instruida contra los mismos en el juzgado de Santiago, con ocasión de la muerte de Francisco Naveira, por Ramon Tojo Roel, Manuel Domingo Fernández y Juan María Devesa. (Año 1863).

Instrucción para el buen desempeño de las funciones propias de los Alcaldes de Barrio y Celadores de Calle. (Año 1839).

Instrucción para el regimen de la Contabilidad del Ayuntamiento de la Coruña. (Año 1845).

Sermón en la dedicación del panteón ó magnífico sepulcro de mármol trabajado en Roma para depósito de los restos mortales del Cardenal Quevedo y Quintano, Obispo de Orense, fallecido en 1818, por Juan Manuel Bedoya. (Año 1840).

Estados que manifiestan el número de pleitos, causas, y expedientes civiles y criminales despachados en el año de 1831 por la Real Audiencia de Galicia, por Manuel Antonio Caballero.

Id., id., id. en el año 1832, por Antonio Ubach.

Estado de interinidad legal en que se halla la propiedad rústica y urbana de Galicia. (Año 1863.)

Exposición del Cabildo catedral de Tuy á las Cortes con motivo de la memoria sobre supresión de diezmos que leyó en las mismas el Secretario del Despacho de Hacienda en sesión de 21 de Febrero de 1837.

Dictamen de la mayoría de profesores de medicina y cirujía de la Coruña, que sirve de respuesta al interrogatorio de la comisión regia creada por R. D. de 1.º de Noviembre de 1836 para el arreglo de arte de curar en los dominios españoles. (Año 1837.)

Dictamen de la Diputación Provincial de la Coruña para rectificar el repartimiento de paja y utensilios en cumplimiento de la R. O. de 11 de Marzo de 1836, y para ejecutar el de la de culto y clero correspondiente al segundo año eclesiástico.

Dictamen de la causa del Viril de Lugo. (Año 1857.)

Informe sobre la Exposición Universal de París dedicado á la Diputación Provincial de la Coruña, por Faustino Domínguez. (Año 1855.)

Informe en el pleito litigado entre D. José María Sánchez y D. Joaquin Jofre sobre resarcimiento del valor de una goleta nombrada Lucía, por B. P. y C. (Año 1859.)

Informe presentado á la Junta de Agricultura de la provincia de Lugo por el Conde de Pallares en contestación al interrogatorio sobre el estado de la enseñanza agrícola, medios de contribuir á su propagación y al fomento de la Agricultura. (Año 1862.)

Informe sobre foros que eleva al Ministro de Gracia y Justicia el Colegio de Abogados de la Coruña. (Año 1874.)

Informe oral pronunciado por D. Luciano Puga y Blanco en los dias 4 y 5 de Marzo de 1881 ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de la Coruña en defensa de D. Manuel Curros Enríquez.

Memoria sobre la Administración de Justicia. (Año 1838.)

Memoria acerca del estado de la enseñanza en el Distrito Universitario de Santiago, y anuario del curso de 1859.

(Continuará).

MOVIMIENTO DE FONDOS

CARGO

		Saldo en 31 de Diciembre de 1910	Ptas.	382'92
	1911			
Enero	24.	—Recibido de la Asociación Iniciadora y Protectora. . . .	»	349'85
Febrero	10.	— id.	»	749'85
Marzo	24.	— id.	»	374'40
Abril	6.	— id.	»	349'40
Mayo	24.	— id.	»	399'40
		Total cargo. . .		2 605'82

DATA

	1911			
Enero	17.	—Envio del BOLETIN n.º 41 á la Habana . . .	Ptas.	29'25
»	19.	— id. n.º 42 á id. . . .	»	27 »
»	31.	—Gastos fijos de este mes	»	185 »
»	»	—Gastos menores de id.	»	25'40
Febrero	14.	—Impresión de los núms. 41 y 42 del BOLETIN .	»	200 »
»	»	—Grabados del BOLETIN n.º 41	»	32'40
»	20.	—Envio del BOLETIN n.º 43 á la Habana . . .	»	27 »
»	28.	—Gastos fijos de este mes	»	185 »
»	»	—Gastos menores de id.	»	35'65
Marzo	20.	—Envio del BOLETIN n.º 44 á la Habana . . .	»	36 »
»	31.	—Gastos fijos de este mes	»	185 »
»	»	—Gastos menores de id.	»	25'85
Abril	15.	—Impresión del n.º 43 del BOLETIN.	»	100 »
»	»	— Id. del n.º 44 del id.	»	145 »
»	»	—Dos grabados del BOLETIN n.º 43	»	14'40
»	20.	—Envio del BOLETIN n.º 45 á la Habana . . .	»	40'50
»	27.	—A D. Adrian Romo, de Madrid, por las siguientes obras encuadernadas:		
		Dictionnaire de la Langue Française, por E. Littré (cinco tomos).	»	161 »
		Dictionnaire Latin-Français, por Freund. . .	»	11 »
		Gran Diccionario Portugués-Francés y Francés-Portugués (dos tomos)	»	100 »
		Grande Diccionario Portuguez ou Thesouro da Lingua Portugueza, por Fr. Domingo Vieira (cinco tomos).	»	155 »
»	29.	—Gastos fijos de este mes	»	185 »
»	»	—Gastos menores de id.	»	28'55
Mayo	19.	—Envio del BOLETIN n.º 46 á la Habana . . .	»	27 »
»	29.	—Derechos de Aduanas por el Diccionario francés de Littré.	»	14'46
»	31.	—Impresión de los núms. 45 y 46 del BOLETIN .	»	200 »
»	»	—Otras impresiones	»	16 »
»	»	—Gastos fijos de este mes	»	185 »
»	»	—Gastos menores de id.	»	27'40
				2.403'86
		Saldo para cuenta nueva . . .		201'96

Coruña 31 de Mayo de 1911.

El Tesorero,
JOSÉ PÉREZ BALLESTEROS

El Secretario,
EUGENIO CARRÉ

V.º B.º
El Presidente,
MANUEL MURGUÍA